

Anexo N.º 1: "Estructura de la información del Registro de Ventas e Ingresos Electrónico"

14.1 REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

Campo	Long.	Obligatorio	Llave única	Descripción	Formato	Observaciones
1	8	Si	Si	Periodo	Numérico	1. Obligatorio 2. Validar formato AAAAMM00 3. 01 <= MM <= 12 4. Menor o igual al periodo informado 5. Si el periodo es igual a periodo informado, campo 34 es igual a '1' o '2' o '0' 6. Si periodo es menor a periodo informado, entonces campo 34 es diferente a '1'.
2	Hasta 40	Si	Si	1. Contribuyentes del Régimen General: Número correlativo del mes o Código Único de la Operación (CUO), que es la llave única o clave única o clave primaria del software contable que identifica de manera unívoca el asiento contable en el Libro Diario o del Libro Diario de Formato Simplificado en que se registró la operación. 2. Contribuyentes del Régimen Especial de Renta - RER: Número correlativo del mes.	Texto	1. Obligatorio 2. Si el campo 34 es igual a '0', '1' o '2', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación que se está informando 3. Si el campo 34 es igual a '8', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo que corresponda al periodo en que se omitió la anotación Para modificaciones posteriores se hará referencia a este Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo 4. Si el campo 34 es igual a '9', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación original que se modifica 5. No acepta el carácter "&"
3	De 2 hasta 10	Si	Si	Número correlativo del asiento contable identificado en el campo 2, cuando se utilice el Código Único de la Operación (CUO). El primer dígito debe ser: 'A' para el asiento de apertura del ejercicio, 'M' para los asientos de movimientos o ajustes del mes o 'C' para el asiento de cierre del ejercicio.	Alfanumérico	1. Obligatorio 2. El primer dígito debe ser: A, M o C 3. No se registra nada en esta campo en los casos de Contribuyentes del RER 4. No acepta el carácter "&"
4	10	No	No	Fecha de emisión del Comprobante de Pago	DD/MM/AAAA	1. Obligatorio, excepto cuando el campo 34 = '2' 2. Menor o igual al periodo informado 3. Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.
5	10	No	No	Fecha de Vencimiento o Fecha de Pago (1)	DD/MM/AAAA	1. Solo es obligatorio cuando el campo 6 = '14' y campo 34 <= '2' 2. Menor o igual al mes siguiente del periodo informado 3. Menor o igual al mes siguiente del periodo señalado en el campo 1.
6	2	Si	No	Tipo de Comprobante de Pago o Documento	Numérico	1. Obligatorio 2. Validar con parámetro tabla 10
7	Hasta 20	Si	No	Número serie del comprobante de pago o documento o número de serie de la máquina registradora	Alfanumérico	1. Obligatorio 2. Aplicar Regla General (por tipo de doc.)
8	Hasta 24	Si	No	Número del comprobante de pago o documento Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho a crédito fiscal de acuerdo a las normas de Comprobantes de Pago y oplen por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registrar el número inicial (2) Tratándose del IVAP, el usuario del servicio de piloto anotará la constancia de depósito por los retiros de bienes que hubiere efectuado	Alfanumérico	1. Obligatorio 2. Aplicar Regla General (por tipo de doc.)
9	Hasta 24	No	No	1. Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho a crédito fiscal de acuerdo a las normas de Comprobantes de Pago y oplen por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registrar el número final (2). 2. Se permite la consolidación diaria de las Boletas de Venta emitidas de manera electrónica	Numérico	1. Solo se permite cuando el tipo de documento = '00', '03' y '12' 2. No se registra nada en este campo cuando el tipo de documento es <= '00', '03' y '12' 3. Para tipo documento = '03' se deberá registrar de manera detallada cuando el monto total sea igual o mayor a \$/ 700.00.
10	1	No	No	Tipo de Documento de Identidad del cliente	Alfanumérico	1. Obligatorio, excepto cuando a. campo 6 = '00', '05', '06', '07', '08', '11', '12', '13', '14', '15', '16', '18', '19', '23', '26', '28', '30', '34', '35', '36', '37', '55', '56', '87' y '88' o b. campo 34 = '2' o c. campo 6 = '07', '08', '87', '88' y campo 28 = '03', '12', '13', '14' y '36' d. campo 13 > 0.00 e. campo 24 < 700.00 y campo 6 = '03' y '12' f. campo 9 <= vacío en cuyos casos será opcional y no se aceptará el valor 0 2. Validar con parámetro tabla 2.
11	Hasta 15	No	No	Número de Documento de Identidad del cliente	Alfanumérico	1. Obligatorio excepto cuando a. campo 6 = '00', '05', '06', '07', '08', '11', '12', '13', '14', '15', '16', '18', '19', '23', '26', '28', '30', '34', '35', '36', '37', '55', '56', '87' y '88' o b. campo 34 = '2' o c. campo 6 = '07', '08', '87', '88' y campo 28 = '03', '12', '13', '14' y '36' d. campo 13 > 0.00 e. campo 24 < 700.00 y campo 6 = '03' y '12' f. campo 9 <= vacío en cuyos casos será opcional 2. Aplicar Regla General (tipo y nro. doc.)
12	Hasta 100	No	No	Apellidos y nombres, denominación o razón social del cliente. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: Apellido paterno, apellido materno y nombre completo.	Texto	1. Obligatorio excepto cuando a. campo 6 = '00', '05', '06', '07', '08', '11', '12', '13', '14', '15', '16', '18', '19', '23', '26', '28', '30', '34', '35', '36', '37', '55', '56', '87' y '88' o b. campo 34 = '2' o c. campo 6 = '07', '08', '87', '88' y campo 28 = '03', '12', '13', '14' y '36' d. campo 13 > 0.00 e. campo 24 < 700.00 y campo 6 = '03' y '12' f. campo 9 <= vacío
13	Hasta 20 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Valor facturado de la exportación	Numérico	



14	Hasta 20 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Base imponible de la operación gravada (4)	Numérico	
15	Hasta 20 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Descuento de la Base Imponible	Numérico	1. Acepta negativos
16	Hasta 20 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal	Numérico	1. Acepta negativos
17	Hasta 20 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Descuento del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal	Numérico	1. Acepta negativos
18	Hasta 20 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Importe total de la operación exonerada:	Numérico	1. Acepta negativos
19	Hasta 20 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Importe total de la operación inafecta	Numérico	1. Acepta negativos
20	Hasta 20 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Impuesto Selectivo al Consumo, de ser el caso.	Numérico	1. Acepta negativos
21	Hasta 20 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Base imponible de la operación gravada con el Impuesto a las Ventas del Arroz Pilado	Numérico	1. Obligatorio si campo 6 = '49' y campo 34 <> '2' 2. Acepta negativos
22	Hasta 20 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Impuesto a las Ventas del Arroz Pilado	Numérico	1. Obligatorio si campo 6 = '49' y campo 34 <> '2' 2. Acepta negativos
23	Hasta 20 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Otros conceptos, tributos y cargos que no forman parte de la base imponible	Numérico	
24	Hasta 20 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Importe total del comprobante de pago	Numérico	1. Acepta negativos
25	3	No	No	Código de la Moneda (Tabla 4)	Alfanumérico	1. Validar con parámetro tabla 4
26	1 entero y 3 decimales	No	No	Tipo de cambio (5)	Numérico	1. Obligatorio si campo 25 contiene dato 2. # ### 3. Positivo
27	10	No	No	Fecha de emisión del comprobante de pago o documento original que se modifica (6) o documento referencial al documento que sustenta el crédito fiscal	DD/MM/AAAA	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' y campo 34 <> '2' 3. Menor o igual al periodo informado 4. Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.
28	2	No	No	Tipo del comprobante de pago que se modifica (6)	Numérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' y campo 34 <> '2' 2. Validar con parámetro tabla 10
29	Hasta 20	No	No	Número de serie del comprobante de pago que se modifica (6) o Código de la Dependencia Aduanera	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' y campo 34 <> '2'
30	Hasta 24	No	No	Número del comprobante de pago que se modifica (6) o Número de la DUA, de corresponder	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' y campo 34 <> '2'
31	12	No	No	Identificación del Contrato o del proyecto en el caso de los Operadores de las sociedades irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente.	Texto	1. Uso exclusivo para los Operadores de las sociedades irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente. En este caso, deberán identificar cada contrato o proyecto.
32	1	No	No	Error tipo 1: inconsistencia en el tipo de cambio	Numérico	1. El tipo de cambio (campo 26) correspondiente a la fecha de emisión (campo 4) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo, caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes de pago, excepto el tipo 14 (tabla 10) 2. El tipo de cambio (campo 26) correspondiente a la fecha de vencimiento (campo 5) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo, caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica sólo al tipo de comprobantes de pago 14 (tabla 10)



33	1	No	No	Indicador de Comprobantes de pago cancelados con medios de pago	Númérico	1. Consignar "1" si el comprobante de pago fue cancelado con algún medio de pago establecido en la tabla 1, caso contrario no consignar nada
34	1	Si	No	Estado que identifica la oportunidad de la anotación o indicación si ésta corresponde a alguna de las situaciones previstas en el inciso e) del artículo 8° de la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT	Númérico	1. Obligatorio 2. Registrar '0' cuando la operación (anotación optativa sin efecto en el IGV) corresponde al periodo. 3. Registrar '1' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde al periodo, así como a las Notas de Crédito y Débito emitidas en el periodo. 4. Registrar '2' cuando el documento ha sido inutilizado durante el periodo previamente a ser entregado, emitido o durante su emisión. 5. Registrar '8' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde a un periodo anterior y NO ha sido anotada en dicho periodo. 6. Registrar '9' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde a un periodo anterior y SI ha sido anotada en dicho periodo.
35 al 68	Hasta 200	No	No	Campos de libre utilización	Texto	1. En caso de no tener la necesidad de utilizarlos, no incluya ni la información ni los papeles

- (1) En los casos de comprobantes de pago emitidos por empresas de servicios públicos.
- (2) También podrá efectuarse la anotación de manera consolidada cuando ésta corresponda a alguna de las situaciones previstas en el inciso e) del artículo 8° de la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT respecto de operaciones registradas antes del 10/07/2011 por las que se emitieron comprobantes de pago que no otorgan derecho a crédito fiscal diferentes a los tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras y siempre que por las mencionadas operaciones se lleve un sistema de control computarizado que mantenga la información detallada y que permita efectuar la En el caso de las Boletas de Venta se deberá registrar de manera detallada cuando el monto total sea igual o mayor a S/ 700.00.
- (3) En aquellas operaciones mayores a S/ 700, se debe identificar al adquirente o usuario, de acuerdo al numeral 3.10 del art. 8° del Reglamento de Comprobantes de Pago, de corresponder
- (4) En caso de ser una operación gravada con el Impuesto selectivo al Consumo (ISC), no debe incluir el monto de dicho impuesto.
- (5) Utilizado conforme lo dispuesto en las normas sobre la materia
- (6) Tratándose de notas de crédito, el monto del ajuste de la base imponible y/o del impuesto o valor, según corresponda, se consignará, en las columnas utilizadas para registrar los datos vinculados al valor facturado de la exportación, base imponible de la operación gravada e importe total de la operación exonerada o inafecta. Tratándose de notas de débito, el monto de la base imponible y/o impuesto o valor, según corresponda, se consignarán, respectivamente, en las columnas indicadas en el párrafo anterior

14.2 REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS SIMPLIFICADO

Campo	Long.	Obligatorio	Llave única	Descripción	Formato	Observaciones
1	8	Si	Si	Periodo	Númérico	1. Obligatorio 2. Validar formato AAAAMM00 3. 01 <= MM <= 12 4. Menor o igual al periodo informado 5. Si el periodo es igual a periodo informado, campo 25 es igual a '1' o '2' o '0' 6. Si periodo es menor a periodo informado, entonces campo 25 es diferente a '1'
2	Hasta 40	Si	Si	1. Contribuyentes del Régimen General. Número correlativo del mes o Código Único de la Operación (CUO), que es la llave única o clave única o clave primaria del software contable que identifica de manera unívoca el asiento contable en el Libro Diario o del Libro Diario de Formato Simplificado en que se registró la operación. 2. Contribuyentes del Régimen Especial de Renta - RER. Número correlativo del mes	Texto	1. Obligatorio 2. Si el campo 25 es igual a '0', '1' o '2', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación que se está informando 3. Si el campo 25 es igual a '8', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo que corresponda al periodo en que se omitió la anotación. Para modificaciones posteriores se hará referencia a este Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo 4. Si el campo 25 es igual a '9', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación original que se modifica 5. No acepta el carácter "&"
3	De 2 hasta 10	Si	Si	Número correlativo del asiento contable identificado en el campo 2, cuando se utilice el Código Único de la Operación (CUO). El primer dígito debe ser: "A" para el asiento de apertura del ejercicio, "M" para los asientos de movimientos o ajustes del mes o "C" para el asiento de cierre del ejercicio	Alfanumérico	1. Obligatorio 2. El primer dígito debe ser: A, M o C 3. No se registra nada en este campo en los casos de Contribuyentes del RER 4. No acepta el carácter "&"
4	10	No	No	Fecha de emisión del Comprobante de Pago	DD/MM/AAAA	1. Obligatorio, excepto cuando el campo 25 = '2' 2. Menor o igual al periodo informado 3. Menor o igual al periodo señalado en el campo 1
	10	No	No	Fecha de Vencimiento o Fecha de Pago (1)	DD/MM/AAAA	1. Solo es obligatorio cuando el campo 6 = '14' y campo 25 <> '2' 2. Menor o igual al mes siguiente del periodo informado 3. Menor o igual al mes siguiente del periodo señalado en el campo 1
	2	Si	No	Tipo de Comprobante de Pago o Documento	Númérico	1. Obligatorio 2. Validar con parámetro tabla 10. 3. Aplicar Regla General (por tipo de doc.)
	Hasta 20	Si	No	Número serie del comprobante de pago o documento o número de serie de la máquina registradora	Alfanumérico	1. Obligatorio 2. Aplicar Regla General (por tipo de doc.)
8	Hasta 24	Si	No	Número del comprobante de pago o documento. Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho a crédito fiscal de acuerdo a las normas de Comprobantes de Pago y opten por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registrar el número inicial (2). Tratándose del IVAP el usuario del servicio de pilado anotará la constancia de depósito por los retiros de bienes que hubiere efectuado	Alfanumérico	1. Obligatorio 2. Aplicar Regla General (por tipo de doc.)
9	Hasta 24	No	No	1. Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho a crédito fiscal de acuerdo a las normas de Comprobantes de Pago y opten por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registrar el número final (2). 2. Se permite la consolidación diaria de las Boletas de Venta emitidas de manera electrónica	Númérico	1. Solo se permite cuando el tipo de documento = '00', '03' y '12'. 2. No se registra nada en este campo cuando el tipo de documento es <> '00', '03' y '12'. 3. Para tipo documento = '03' se deberá registrar de manera detallada cuando el monto total sea igual o mayor a S/ 700.00.



10	1	No	No	Tipo de Documento de Identidad del cliente	Alfanumérico	1. Obligatorio, excepto cuando a campo 6 = '00', o b campo 25 = '2' o c. campo 16 < 700 00 y campo 6 = '03' y '12' d. campo 9 <> vacío en cuyos casos será opcional y no se aceptara el valor 0 2. Validar con parámetro tabla 2
11	Hasta 15	No	No	Número de Documento de Identidad del cliente	Alfanumérico	1. Obligatorio, excepto cuando a campo 6 = '00', o b. campo 25 = '2' o c. campo 16 < 700 00 y campo 6 = '03' y '12' d. campo 9 <> vacío 2. Aplicar Regla General (tipo y nro. doc.)
12	Hasta 100	No	No	Apellidos y nombres, denominación o razón social del cliente. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: Apellido paterno, apellido materno y nombre completo	Texto	1. Obligatorio excepto cuando a. campo 6 = '00', o b. campo 25 = '2' o c. campo 16 < 700 00 y campo 6 = '03' y '12' d. campo 9 <> vacío
13	Hasta 20 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Base imponible de la operación gravada (4)	Numérico	
14	Hasta 20 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal	Numérico	1. Acepta negativos
15	Hasta 20 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Otros conceptos, tributos y cargos que no forman parte de la base imponible	Numérico	
16	Hasta 20 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Importe total del comprobante de pago	Numérico	1. Acepta negativos
17	3	No	No	Código de la Moneda (Tabla 4)	Alfanumérico	1. Validar con parámetro tabla 4
18	1 entero y 3 decimales	No	No	Tipo de cambio (5)	Numérico	1. Obligatorio si campo 17 contiene dato 2. ### 3. Positivo
19	10	No	No	Fecha de emisión del comprobante de pago o documento original que se modifica (6) o documento referencial al documento que sustenta el crédito fiscal	DD/MM/AAAA	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' y campo 25 <> '2' 3. Menor o igual al periodo informado 4. Menor o igual al periodo señalado en el campo 1
20	2	No	No	Tipo del comprobante de pago que se modifica (6)	Numérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' y campo 25 <> '2' 2. Validar con parametro tabla 10
21	Hasta 20	No	No	Número de serie del comprobante de pago que se modifica (6) o Código de la Dependencia Aduanera	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' y campo 25 <> '2'
22	Hasta 24	No	No	Número del comprobante de pago que se modifica (6) o Número de la DUA de corresponder	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' y campo 25 <> '2'
23	1	No	No	Error tipo 1: inconsistencia en el tipo de cambio	Numérico	1. El tipo de cambio (campo 18) correspondiente a la fecha de emisión (campo 4) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo, caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes de pago, excepto el tipo 14 (tabla 10) 2. El tipo de cambio (campo 18) correspondiente a la fecha de vencimiento (campo 5) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo, caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica sólo al tipo de comprobantes de pago 14 (tabla 10)
24	1	No	No	Indicador de Comprobantes de pago cancelados con medios de pago	Numérico	1. Consignar "1" si el comprobante de pago fue cancelado con algún medio de pago establecido en la tabla 1, caso contrario no consignar nada
25	1	Si	No	Estado que identifica la oportunidad de la anotación o indicación si ésta corresponde a alguna de las situaciones previstas en el inciso e) del artículo 8° de la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT	Numérico	1. Obligatorio 2. Registrar '0' cuando la operación (anotación optativa sin efecto en el IGV) corresponde al periodo 3. Registrar '1' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde al periodo, así como a las Notas de Crédito y Débito emitidas en el periodo. 4. Registrar '2' cuando el documento ha sido inutilizado durante el periodo previamente a ser entregado, emitido o durante su emisión 5. Registrar '8' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde a un periodo anterior y NO ha sido anotada en dicho periodo 6. Registrar '9' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde a un periodo anterior y SI ha sido anotada en dicho periodo
26 al 50	Hasta 200	No	No	Campos de libre utilización	Texto	1. En caso de no tener la necesidad de utilizarlos, no incluya ni la información ni los paíotes

